

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **0223**

(**05 MAR 2024**)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que el empleo de carrera administrativa puede proveerse mediante nombramiento provisional por el término que dure la vacante definitiva y siempre que no fuere posible proveerla mediante encargo de un empleado de carrera en la respectiva planta de personal.

Que actualmente existe en la planta global de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible una vacante definitiva del empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20.

Que, en cumplimiento del Criterio Unificado 13082019 de 2019 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, concordante con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, se aplicó el procedimiento interno identificado con el código P-A-ATH-08, y se procedió a realizar el estudio de la provisión del empleo mediante encargo en el mes enero del 2024 en el cual, una vez agotadas las etapas de reclamación y aceptación de postulación, se verificó que para esas fechas no existía un(a) funcionario(a) en la planta de personal que cumpliera con los requisitos para ser encargado(a) en el citado empleo, como era contar con evaluación definitiva en el nivel sobresaliente, ostentar derechos de carrera administrativa y reunir la experiencia requerida para el desempeño del empleo.

Que, no habiendo ningún funcionario de carrera con derecho a ocupar el empleo mediante encargo, la administración aplicó un proceso de selección para determinar al candidato idóneo para ocupar dicho empleo en provisionalidad.



“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva”

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificó y certificó que la señora **CAROLINA LOZANO BOCANEGRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.996.133, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en todo caso, para garantizar el debido proceso de los funcionarios con derechos de carrera administrativa, una vez suscrito el acto administrativo del nombramiento provisional, será publicado por un término de diez (10) días hábiles en la intranet o en un medio de amplia difusión, para que aquellos que consideren tener mejor derecho puedan interponer reclamaciones ante la Comisión de Personal del Ministerio, quien decidirá en primera instancia, y, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en segunda instancia; cumplido el término anterior sin que se presenten reclamaciones se procederá con la posesión, en caso contrario, quedará en efecto suspensivo hasta tanto esta resuelva de manera definitiva la reclamación.

Que la duración del presente nombramiento provisional está supeditada a la configuración de alguna de las causales establecidas en la ley para su provisión definitiva.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento provisional con la disponibilidad presupuestal No. 124 de 2024, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter PROVISIONAL a la señora **CAROLINA LOZANO BOCANEGRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.996.133, en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, de la planta global de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo. El nombramiento podrá darse por terminado según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

Artículo 2. El presente acto administrativo deberá ser publicado en la intranet o en un medio de amplia difusión, para que aquellos que consideren tener mejor derecho



“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva”

interpongan las reclamaciones ante la Comisión de Personal del Ministerio, quien decidirá en primera instancia y ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en segunda instancia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación; cumplido el término anterior sin que se presenten reclamaciones se procederá con la posesión, en caso contrario, quedará en efecto suspensivo hasta tanto esta resuelva de manera definitiva la reclamación.

Parágrafo. Los términos de comunicación del presente acto administrativo, así como la posesión, quedan suspendidos hasta tanto se agote el término para interponer reclamaciones y estas se resuelvan de fondo, si hay lugar a ello, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLÍQUESES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 MAR 2024



MARIA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Martha Cristina Vivas Oviedo * Asesora Grupo de Talento Humano

Revisó: Luis David Castillo Arévalo – Grupo de Talento Humano

Revisó: Giovana Gutiérrez Castañeda – Grupo de Talento Humano **

Revisó: Diana Marcela Albarracín Núñez – Coordinadora Grupo de Talento Humano ***

Aprobó: Ramón Eduardo Villamizar Maldonado – Secretario General 